

Expediente: 87/19

Carátula: S.A. COMPAÑIA AZUCARERA S/ EXHORTOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - S.A. COMPAÑIA AZUCARERA, -ACTOR/A

27245039854 - LEON, NILDA VERONICA-TERCERO

20202400508 - LINQUIN, ROQUE OMAR-TERCERO

20131899832 - MOPTY, ALBERTO NICOLAS-TERCERO

90000000000 - JIMENEZ, ESTEBAN-PERITO

23162168339 - LEIVA, JORGE HERNÁN-TERCERO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 87/19



H30800102317

JUICIO: S.A. COMPAÑIA AZUCARERA s/ EXHORTOS. EXPTE N°87/19.

Presento a despacho informado a la Sra. que, conforme se indica en la nota actuarial que antecede, se recpcionó Oficio Ley 22.722 remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de Capital Federal. Sin embargo del mismo surge que se encuentra dirigido al Agente Fiscal de Departamento Judicial Monteros a fin de que asuma el impulso procesal de los autos "S.A COMPAÑIA AZUCARERA C/ S/ EXHORTOS" e informando que se revocan los mandatos conferidos a los Dres. Ezequiel, Pedro y Sebastián Giudice. Es todo cuanto puedo informar.-MRG.- Monteros, 06 de agosto de 2025. FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-

Monteros, 06 de agosto de 2025.

Téngase presente lo informado por la actuaria. En consecuencia: 1.- Procédase a la remisión del oficio recepcionado erróneamente a la Sra. Fiscal Civil de este Centro Judicial a través de Mensajería. 2.- Téngase presente la revocación de los mandatos conferidos oportunamente a los letrados Ezequiel, Pedro y Sebastián Giudice y póngase a conocimiento de las partes interesadas.-MRG FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 06/08/2025

Certificado digital:  
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:  
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.